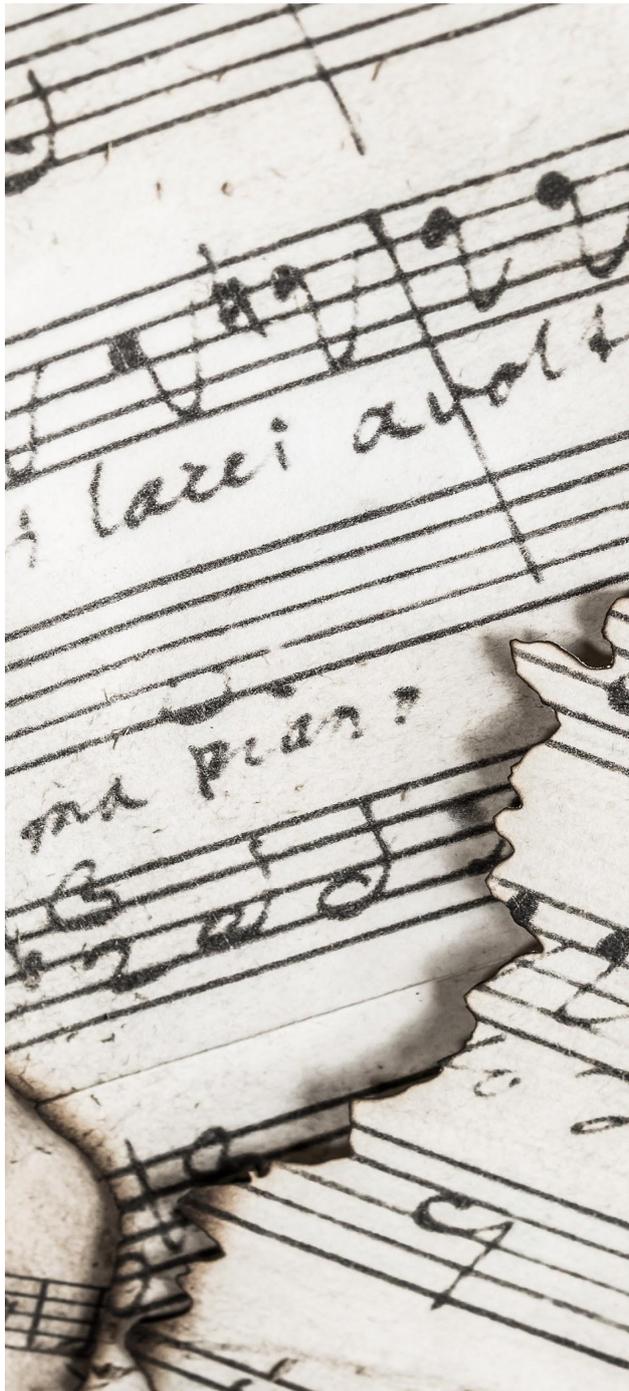


38009114 - Conservatorio Profesional de Música S/C Tenerife



CURSO 23-24

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Enseñanza
Profesional

ARREGLOS MUSICALES

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
MARCO NORMATIVO	4
CONTEXTUALIZACIÓN	5
OBJETIVOS GENERALES	6
COMPETENCIAS PROFESIONALES	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
CONTENIDOS	8
De Concepto:	8
De Procedimiento:	8
De Actitud:	9
Secuenciación de contenidos.....	9
EVALUACIÓN	9
Instrumentos de Evaluación	10
Criterios de Evaluación	11
Criterios de calificación	11
Criterios de promoción y mínimos exigibles	12
Medidas de refuerzo y/o recuperación	12
Secuenciación por trimestres	13
PROCESO DE EVALUACIÓN	14
Convocatoria ordinaria	14
Pérdida de evaluación continua.....	14
Matrícula de Honor.....	15
Convocatoria extraordinaria	15
Matrícula en más de un curso	16
Plan de recuperación para el alumnado con la asignatura pendiente	16
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y NEAE	16
Atención a la diversidad	17
Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)	17
Clasificación de las NEAE	18
Medidas elementales de atención a la diversidad ante un caso de NEAE	18
USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN ESTA ASIGNATURA	19
BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS DIDÁCTICOS	20
En el Aula:	20
Material aportado por el alumnado:	20
ORIENTACIONES METODOLÓGICAS	21
En el aula:	21
Fuera del aula:	21
Actividades complementarias y extraescolares:	21

INTRODUCCIÓN

El término “arreglo musical” suele encontrarse con mayor frecuencia en el campo de la música moderna, donde indica una parte importante del propio proceso compositivo. A veces, partiendo de una idea musical sencilla, como una melodía, se construye una partitura compleja para una determinada agrupación instrumental. Por eso el papel del experto musical – arreglista, cobra una importancia fundamental, ya que el compositor y el arreglista no son la misma persona en este caso. No son escasos los ejemplos de obras de la música moderna que deben su éxito, sobre todo, a un arreglo hecho con destreza. En un sentido más amplio, el término arreglo puede aplicarse a otros campos de la creación musical, cuando un texto musical se “arregla” para una agrupación determinada. Aquí pertenece también la adaptación, el arreglo de una composición hecha para otro/s instrumento/s, que se transcribe para otro/s.

La literatura musical tiene muchos ejemplos maestros de estas transcripciones, que a su vez, de una manera creativa enriquecen la composición original, descubriendo en ella insospechados valores y contenidos. Nombremos dos de los ejemplos más famosos de estas transcripciones: la orquestación de “Los cuadros de una exposición” hecha por Ravel de la famosa pieza para piano de Mussorgsky, o la transcripción hecha por Busoni para piano de la Chaconna para violín solo de Bach. En estos casos, la personalidad y la contribución creativa del arreglista cobran una importancia tremenda, y el nombre del arreglista, figura al lado del nombre del compositor.

Además de transcripciones como éstas, con unas pretensiones y resultados artísticos de alta calidad, también se encuentran arreglos de todo tipo que surgen desde la necesidad práctica: adaptar la composición al grupo musical del que se dispone en un momento determinado. Este tipo de arreglos es el que más nos interesa, por razones obvias, en un grado profesional. La vida profesional y laboral de un futuro músico puede requerir ciertos conocimientos básicos de esta materia.

Desde un punto de vista global, puede entenderse como arreglo cualquier proceso compositivo, ya que el compositor desde un principio, tiene que adaptar sus ideas musicales a las posibilidades técnicas, tímbricas, expresivas, estilísticas y sonoras de determinadas agrupaciones vocales, instrumentales o mixtas para las que escribe una obra.

En este sentido, arreglo es una parte intrínseca e inseparable del propio proceso de

composición, independientemente de si se desarrolla en paralelo, o a posteriori de un “esbozo” del compositor, que puede desarrollar la idea musical después de “esbozar” y proyectar la obra. Partiendo de la base de que la música coral es la más cercana a la homofonía abstracta, la primera parte de esta asignatura está dedicada al estudio de las diferentes posibilidades y características del coro. Se tratan los coros que más se encuentran en la práctica: coro mixto a cuatro voces, coro infantil y femenino a tres voces, y coro masculino a cuatro, con la mención de coros con un mayor número de voces.

La orquesta es el mayor medio de expresión de la homofonía instrumental, entonces ocupa un lugar especial, pero consideramos que es algo que por su complejidad será tema de estudio en el grado superior. En el grado profesional se estudiará la problemática de las menores agrupaciones instrumentales, como agrupaciones camerísticas estándar, y otras que puedan darse en la práctica en unas circunstancias determinadas, que serían agrupaciones “ad hoc”, que se forman por necesidad y tienen un lugar importante en la vida profesional del músico. Y, por último, desde el punto de vista de las posibilidades de arreglos, destaca el campo del acompañamiento instrumental, donde una melodía, vocal o instrumental, es acompañada por algunos de los instrumentos más típicos de este tipo de contextos musicales: piano, guitarra o acordeón.

MARCO NORMATIVO

Toda ella está dentro del marco legal vigente el cual se relaciona a continuación:

La necesidad de elaborar una programación didáctica es recogida oficialmente en el art. 44 del DECRETO 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias Esta programación está acorde con la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 8/1985, del Derecho de la Educación (LODE).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa.
- Ley Orgánica 8/2013, de Mejora de la Calidad de la Educación (LOMCE), que modifica la
- Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE).
- Ley 6/2014 de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.
- Orden ECD 65/2015 de 21 de enero.
- Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 7 de junio de 2007, por la que se regulan las medidas de atención a la diversidad en la enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento.
- Orden de 5 febrero de 2018, por la que se establecen las características y la organización de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como los currículos de los ámbitos y de la materia de libre configuración autonómica, propios de estos programas
- DECRETO 174/2018, de 3 de diciembre, de aprobación del Reglamento por el que se regula la prevención, la intervención y el seguimiento del absentismo escolar y del abandono escolar temprano en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

LEGISLACIÓN ANUAL

- Resolución de 6 de abril de 2022, por la que se establece el calendario escolar y se dictan instrucciones para la organización y desarrollo de las actividades de comienzo y finalización del curso 2022/2023, para los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Resolución de 22 de abril de 2022, por la que se corrige error en la Resolución de 6 de abril de 2022, que establece el calendario escolar y se dictan instrucciones para la organización y desarrollo de las actividades de comienzo y finalización del curso 2022/2023, para los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 76, de 20.4.2022).

CONTEXTUALIZACIÓN

En el presente curso escolar, la asignatura de Arreglos Musicales perteneciente al Departamento de Composición del CPM de Santa Cruz de Tenerife, cuenta con un total de 10 alumnos y un profesor.

El perfil del alumnado, tanto socio cultural como económico, es muy variado, ya que es el único Conservatorio Profesional de la provincia. Una buena parte de este alumnado tiene como residencia habitual la zona Santa Cruz-La Laguna, aunque contamos con alumnos que provienen de todos los puntos de la isla.

Hay que tener en cuenta que, para acceder a estas enseñanzas hay que superar unas pruebas. Por otro lado, las enseñanzas profesionales de música no tienen carácter obligatorio. Las características generales de este alumnado podrían ser:

- Su edad está comprendida entre los 16 y 20 años.
- Algunos están motivados y pueden sentir un interés especial por la música.
- Mayoritariamente, simultanean nuestras enseñanzas con los estudios de secundaria, bachillerato o universitarios. También hay alumnos que trabajan. Solo una minoría se dedica exclusivamente a los estudios musicales.
- No disponen de mucho tiempo para estudiar, puesto que la mayor parte compatibilizan estos estudios con otras enseñanzas, aunque suelen organizarse bien.
- Suelen contar con la implicación de sus familias.

La distribución de este alumnado en las enseñanzas está asignada a un único grupo:

GRUPOS	CURSO	NÚMERO DE ALUMNOS	OBSERVACIONES
Grupo 1	5 y 6 EP	10	En 1 grupo los alumnos son atendidos por un profesor.

OBJETIVOS GENERALES

Las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las siguientes capacidades:

- Habitarse a escuchar música y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
- Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
- Analizar y valorar la calidad de la música con sentido crítico.
- Conocer y desarrollar los valores de la música, como vía para el autoconocimiento y desarrollo personal, integrando la consciencia corporal, la sensibilidad, la imaginación, la personalidad, la reflexión, la comunicación, la cooperación, el disfrute y la creatividad en la realización de producciones artístico-musicales.
- Participar en audiciones públicas académicas y en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.
- Habitarse a la práctica vocal e instrumental de conjunto como medio de interrelación social, de contraste con otras formas de interpretar y de ajuste a las necesidades del colectivo.
- Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.

- h) Conocer y valorar el patrimonio musical universal como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

El currículo de las enseñanzas profesionales de música deberá contribuir a que los alumnos y alumnas adquieran las siguientes competencias básicas:

- a) Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.
- b) Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
- c) Utilizar el “oído interno” como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
- d) Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.
- e) Compartir vivencias musicales de grupo, en el aula y fuera de ella, que permitan interactuar con otros componentes, contrastar la práctica individual con la colectiva y enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.
- f) Conocer, controlar y valorar el cuerpo y la mente, de forma adecuada, para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.
- g) Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
- h) Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras a interpretar.
- i) Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.
- j) Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
- k) Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales, profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- l) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.
- m) Conocer y valorar los elementos necesarios para afrontar con eficiencia las tareas y funciones de carácter laboral, a las que estos estudios pueden conducir.
- n) Conocer, interpretar y valorar diferentes obras del repertorio musical canario, tanto desde un enfoque armónico, formal como estético.
- o) Ser capaz de memorizar las obras del repertorio con rapidez y de una forma coherente y ordenada.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La enseñanza de la asignatura Arreglos Musicales, en las enseñanzas profesionales de

música, tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Conocer una obra en profundidad y descubrir sus diferentes dimensiones y posibilidades de arreglos.
2. Adquirir destreza para arreglar obras de diferentes estilos.
3. Desarrollar el oído interno como instrumento para poder captar en su totalidad una partitura y escucharla internamente.
4. Usar de manera práctica los conocimientos de armonía, contrapunto y análisis.
5. Adquirir la capacidad de lectura armónica a vista.
6. Desarrollar la capacidad de reducir y simplificar una partitura compleja, y adaptarla para agrupaciones instrumentales más sencillas.
7. Desarrollar la capacidad de poder ver las diferentes posibilidades de arreglos partiendo de un material sencillo.
8. Desarrollar la creatividad, buscando soluciones diferentes a propuestas variadas.
9. Conocer diferentes tipos de coros y la escritura vocal.
10. Saber adaptar un texto al discurso vocal.
11. Conocer los principales grupos instrumentales y sus características.
12. Hacer arreglos para diferentes agrupaciones instrumentales y vocales, incluidos grupos "ad hoc" de cualquier estilo de música.
13. Hacer arreglos tipo acompañamiento para una melodía vocal o instrumental de algún instrumento polifónico (piano, guitarra, acordeón).

CONTENIDOS

De Concepto:

1. Conocimiento de la terminología relacionada con la materia (arreglo, adaptación, transcripción, orquestación...)
2. La reducción de ensemble de cuerda a piano.
3. Conocimiento básico de las características y del sonido de todos los instrumentos de cuerda, viento, percusión, teclado y otros instrumentos transpositores.
4. Acercamiento a algunas técnicas extendidas de los instrumentos.
5. Arreglo para orquesta de cuerda.
6. Arreglo para viento madera.
7. Arreglo para viento metal.
8. Tipos de coros diferentes. La duplicación de las voces y su reparto. Énfasis melódico de algunas voces. El contraste de grupos vocales.
9. Arreglo coral.
10. Agrupaciones instrumentales.
11. Guitarra, arpa, percusión y folklore.
12. Agrupaciones "Ad hoc".

De Procedimiento:

1. Realización de arreglos de obras corales para diferentes tipos de coros.

2. Realización de acompañamiento de una melodía breve.
3. Realización de arreglos de obras para diferentes agrupaciones instrumentales.
4. Realización de acompañamiento instrumental para instrumento polifónico.

De Actitud:

1. Adquisición del hábito de escuchar obras musicales y analizar sus partituras como fase inicial necesaria para la aplicación de los recursos y herramientas propias del arreglo musical.
2. Valoración del arreglo musical como procedimiento fundamental en la formación y ejercicio profesional del músico.
3. Valoración de la importancia de los arreglos en relación a la composición y la interpretación musicales.
4. Valoración de los diferentes estilos, obras y autores mediante la aplicación de las técnicas del análisis musical.
5. Interés por valorar con espíritu crítico lo que se estudia y aprende.
6. Sensibilizarse de la importancia de la aplicación de los conceptos y procedimientos propios de los arreglos musicales.
7. Apreciación de la importancia de asistir a conciertos y audiciones tanto en calidad de oyente como de intérprete para una formación íntegra como músico.

Secuenciación de contenidos

Los contenidos anteriormente citados serán secuenciados de la siguiente forma:

	C. de Concepto	C. de Procedimiento	C. de Actitud
1er trimestre	1 al 7	2 y 3	Del 1 al 7
2do trimestre	8 y 9	1 y 3	Del 1 al 7
3er Trimestre	10, 11 y 12	1 al 4	Del 1 al 7

EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes en las enseñanzas profesionales de música tiene como finalidad valorar y certificar el grado de cualificación del alumnado en relación con la adquisición y desarrollo, tanto de las capacidades contempladas en los objetivos generales de las enseñanzas musicales, como de las competencias profesionales que determinan los objetivos específicos que el alumnado deberá haber adquirido al finalizar dichas enseñanzas.

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo con los objetivos generales de las enseñanzas

profesionales de música y los objetivos específicos del currículo, formulados en términos de competencias profesionales comunes a todas las especialidades, atendiendo a los objetivos específicos y a los criterios de evaluación establecidos en el currículo y en el proyecto educativo de los centros, para cada una de las especialidades y asignaturas.

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo. La evaluación continua deberá facilitar la orientación y mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje; y la evaluación integradora deberá permitir la valoración de la diversidad de los aprendizajes realizados por el alumnado, desde una perspectiva global. La evaluación continua se realizará atendiendo a los objetivos educativos y a los criterios de evaluación establecidos en el currículo y desplegados en las correspondientes programaciones didácticas. La evaluación continua tendrá un carácter formativo al permitir la incorporación de acciones y medidas de mejora en cualquier momento del proceso educativo.

El profesorado evaluará a lo largo del curso escolar las competencias y los aprendizajes del alumnado con el fin de orientar su desarrollo y modificar la propia enseñanza. Los resultados de esta evaluación se concretarán en las calificaciones y en las orientaciones pertinentes que se trasladarán trimestralmente al alumnado y, en su caso, al padre, la madre o el responsable legal. Dicha evaluación se efectuará, principalmente, a través de la observación continuada de la evolución de los procesos de aprendizaje de cada alumno o alumna, teniendo en cuenta las finalidades de estas enseñanzas a las que se refiere el artículo 3 del Decreto 364/2007, de 2 de octubre. En todo caso, los criterios de evaluación de las asignaturas serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las capacidades y competencias como la consecución de los objetivos.

Instrumentos de Evaluación

1. Control de asistencia regular a clase.
2. Participación activa en clase.
3. Cuaderno de ejercicios y trabajos del alumno.
4. Ejercicios teórico/prácticos en el aula.
5. Seguimiento individualizado. Cuaderno del profesor.

Criterios de Evaluación

1. **Arreglar melodías con texto para diferentes tipos de coros.** Con este criterio se podrá evaluar la habilidad para realizar arreglos de melodías con base textual para diversos tipos de agrupaciones corales.
2. **Crear una composición a partir de una idea musical.** Se pretende evaluar la capacidad del alumnado para la elaboración creativa de una composición teniendo como referencia una idea musical previa.
3. **Elaborar un acompañamiento a melodías de estilos diferentes escritas para un instrumento polifónico.** Mediante este criterio podrá evaluarse la capacidad para la creación de acompañamientos a melodías de diversos estilos configuradas para instrumentos de carácter polifónico.
4. **Arreglar partituras corales para diferentes agrupaciones instrumentales.** Con este criterio se pretende valorar la habilidad del alumno o alumna para el arreglo de partituras corales para que puedan ser interpretadas por distintas agrupaciones instrumentales.
5. **Arreglar partituras de piano para diferentes agrupaciones instrumentales.** Mediante este criterio se pretende valorar la habilidad del alumno o alumna para el arreglo de partituras de piano para que puedan ser interpretadas por distintas agrupaciones instrumentales.
6. **Arreglar partituras de diferentes agrupaciones instrumentales y vocales para piano.** Con este criterio se pretende valorar la habilidad del alumno o alumna para el arreglo de partituras de agrupaciones instrumentales y vocales diversas para que puedan ser interpretadas al piano.
7. **Participar con los compañeros de clase en la experimentación práctica de los conocimientos adquiridos.** Con este criterio se pretende valorar la disposición del alumno a trabajar en equipo y el interés en experimentar con las soluciones adoptadas en un arreglo.

Criterios de calificación

1. Participación en clase (40%)
2. Examen (15%)
3. Cuaderno de trabajos (15%)
4. Ejercicios diarios de clase (15%)
5. Audición de trabajos de clase (15%)



Si en un trimestre no se puede realizar audición de trabajos en clase el porcentaje 15% pasará a Ejercicios diarios de clase.

Criterios de promoción y mínimos exigibles

El mínimo exigible para promocionar al curso siguiente será alcanzar al menos un 50% en los criterios de calificación.

Relación entre los criterios de calificación y de evaluación		
Criterios de calificación	Criterios de evaluación	Instrumentos de evaluación
Asistencia y participación	7	1 y 2
Tareas de clase	1 al 6	3, 4 y 5
Examen	1 al 6	4

Medidas de refuerzo y/o recuperación

En caso de que fuera necesario y a solicitud del alumno, el profesor acordará con el mismo las medidas de refuerzo y (o recuperaciones necesarias para superar la asignatura satisfactoriamente.

Secuenciación por trimestres

Se adjunta tabla explicativa del proceso de evaluación vinculado a contenidos y criterios de calificación, todo ello por trimestre. Esta secuenciación es susceptible de ser modificada en función de cada alumno y de imprevistos a lo largo del trimestre.

	CONTENIDOS	OBJETIVOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
1º TRIMESTRE	CONCEPTUALES 1 al 7	Del 1 al 12	Del 1 al 7	Del 1 al 5	Del 1 al 5
	PROCEDIMENTALES 2 y 3				
	ACTITUDINALES 1 al 7				
2º TRIMESTRE	CONCEPTUALES 8 y 9	Del 1 al 14	Del 1 al 7	Del 1 al 5	Del 1 al 5
	PROCEDIMENTALES 1 y 3				
	ACTITUDINALES 1 al 7				
3º TRIMESTRE	CONCEPTUALES 10 al 12	Del 1 al 14	Del 1 al 7	Del 1 al 5	Del 1 al 5
	PROCEDIMENTALES 1 al 4				
	ACTITUDINALES 1 al 7				

PROCESO DE EVALUACIÓN

El alumnado matriculado en las enseñanzas profesionales de música tendrá derecho a dos convocatorias, ordinaria y extraordinaria, en cada una de las asignaturas del currículo.

El proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado a lo largo del curso escolar contemplará, al menos, una sesión de evaluación inicial y tres sesiones de evaluación, una al final de cada trimestre. La sesión de evaluación inicial se celebrará en el mes de octubre y tendrá como finalidad conocer al alumnado asignado, sus características específicas y el nivel de partida en relación con sus conocimientos y destrezas musicales.

La sesión de evaluación correspondiente al final del tercer trimestre tendrá carácter de evaluación final ordinaria y en ella el profesorado de cada materia A) determinará si el alumno o la alumna ha superado los objetivos de la misma, y calificará teniendo como referente los criterios de evaluación establecidos en el currículo de la asignatura y concretados en su programación didáctica. La evaluación final del alumnado tendrá el carácter de síntesis del proceso evaluador e integrará la información recogida a lo largo del mismo.

Los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores. La calificación obtenida en las asignaturas comunes será válida para las distintas especialidades que pueda cursar un alumno o alumna.

Convocatoria ordinaria

Las pruebas ordinarias y la calificación de los alumnos y las alumnas en las mismas se realizarán en el mes de junio.

Pérdida de evaluación continua

Según el Reglamento de Régimen Interno de este centro: "Para poder optar a la evaluación continua es imprescindible no superar el número de 7 faltas en las asignaturas en las que haya que asistir una vez por semana o 14 en las que haya que asistir dos veces por semana. Ver el epígrafe II, puntos 18 y 19 del Reglamento de Régimen Interno del CPM de Santa Cruz de Tenerife. La falta de asistencia se deberá justificar dentro de los 15 días naturales siguientes al día en que se produzca la falta para que se pueda computar como falta

justificada. A partir de ese plazo, la falta figurará como no justificada.

Los alumnos que por faltas no justificadas pierdan el derecho a la evaluación continua, tendrán derecho a un examen final en las condiciones que a continuación se relacionan. Para ello, el centro establecerá y publicará las fechas y horarios concretos para la realización de estos exámenes, siendo responsabilidad del alumno estar atento a dicha publicación.

Los exámenes correspondientes los establecerá el Departamento de Composición, quien se ocupará de diseñarlos y calificarlos.

Esta prueba consistirá en la realización por escrito de un arreglo vocal o instrumental, sobre una obra o fragmento musical determinado, en la que el alumno demuestre conocer los contenidos señalados en la programación.

Matrícula de Honor

De acuerdo con la Disposición adicional cuarta del Decreto 364/2007 de 2 de octubre, se establece la calificación extraordinaria de “Matrícula de Honor”, como reconocimiento a los alumnos y alumnas con mejor expediente académico. Al alumnado que alcance en la asignatura la calificación de 10, y previa la realización de la prueba que se especifica a continuación, podrá concedérsele una Matrícula de Honor, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por la asignatura especialmente destacable.

La prueba para optar a Matrícula de Honor consistirá en analizar armónicamente una obra breve para piano propuesta por el departamento y realizar un arreglo de la misma para la formación instrumental de cámara propuesta por el tribunal. El alumno señalará en éste, si las hubiera, las variaciones armónicas que haya realizado y que considere de especial interés. Tiempo: 5 horas.

Convocatoria extraordinaria

Las pruebas extraordinarias tienen por objeto ofrecer al alumnado la posibilidad de obtener calificación positiva en aquellas asignaturas no superadas en la convocatoria ordinaria, tanto las que se correspondan con el curso escolar que finaliza, como las pendientes de cursos anteriores. Las pruebas extraordinarias para la recuperación de las asignaturas que

hubieran tenido evaluación negativa en la ordinaria se celebrarán en el mes de septiembre. El alumno hará constar en la pre-matrícula su intención de hacer uso de la convocatoria extraordinaria.

Los exámenes correspondientes los establecerá el Departamento de Composición, quien se ocupará de diseñarlos y calificarlos.

Esta prueba consistirá en la realización por escrito de un arreglo vocal o instrumental, sobre una obra o fragmento musical determinado, en la que el alumno demuestre conocer los contenidos señalados en la programación.

Una vez transcurridos 20 minutos desde la hora de convocatoria de examen, en el caso de que el alumno no se haya presentado al mismo, se entenderá que renuncia a la convocatoria extraordinaria, figurando en acta como “No presentado.”

Matrícula en más de un curso

Con carácter excepcional, se podrá autorizar la matrícula en más de un curso a aquellos alumnos o alumnas que hayan conseguido todos los objetivos, de cada una de las asignaturas del curso en que se encuentre matriculado. Para ello será necesaria la previa conformidad del conjunto de profesores y profesoras que participan en su enseñanza, coordinados por el profesor tutor.

Conforme a lo establecido en la *Resolución por la que se dictan Instrucciones para la Matrícula en más de un curso* 12.6. el alumnado que tenga esta asignatura pendiente deberá asistir normalmente a clase y deberá realizar todo lo establecido en esta programación en el apartado de evaluación ordinaria para poder superar la asignatura.

Plan de recuperación para el alumnado con la asignatura pendiente

Conforme a lo establecido en la Orden 17 de abril de 2009 (BOC 04.05.2009) el alumnado que tenga esta asignatura pendiente deberá asistir normalmente a clase y deberá realizar todo lo establecido en esta programación en el apartado de evaluación ordinaria para poder superar la asignatura.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y NEAE

Ante todo, es imprescindible diferenciar los términos “Atención a la Diversidad” (AD) y “Necesidades Específicas de Apoyo Educativo” (NEAE), pues el primero es un marco de

actuación pedagógica recogido en nuestra propuesta como uno de los principios metodológicos que dirigen una buena praxis docente, y el segundo una consecuencia de la aplicación de la AD para el desarrollo de políticas educativas de integración. Veamos, pues, las diferencias fundamentales entre ambos conceptos.

Atención a la diversidad

Es toda acción educativa dirigida a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, étnicas, de inmigración y de salud del alumnado (Peláez Tacero, 2003)

Aunque esta filosofía de la educación surge de y revierte en las enseñanzas generales, es en nuestras enseñanzas instrumentales donde podemos ver un claro ejemplo de aplicación real en el aula de atención a la diversidad, específicamente cuando la ratio es 1/1. Ésa es *conditio sine qua non* para una aplicación eficaz y eficiente del principio educativo de atención a la diversidad, principio que en nuestras enseñanzas instrumentales es expresión de normalidad. Sin embargo, en las asignaturas colectivas los problemas y necesidades son los mismos que en la enseñanza obligatoria, y sin embargo no existe la obligación de la administración de dotar de los recursos necesarios a las enseñanzas artísticas.

Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)

La atención a las NEAE, como consecuencia de la aplicación del principio de atención a la diversidad, supone la habilitación de un “conjunto de medios materiales, arquitectónicos, meteorológicos, curriculares y profesionales- que es preciso instrumentalizar para la educación de alumnos que por diferentes razones, temporalmente o de manera permanente, no están en condiciones de evolucionar hacia la autonomía personal y la integración social con los medios que habitualmente están a disposición de la escuela ordinaria” (Puigdellívol, 1999)

Cuando analizamos la atención a la diversidad desde la perspectiva de los alumnos que requieren una atención más especializada para lograr los mismos objetivos que sus compañeros de aula (NEAE), nuestras enseñanzas son las menos apropiadas para ese cometido por cuanto que:

1. No existe una formación inicial de los profesores de conservatorio (enseñanza superior).
2. Hay carencia de especialistas cualificados en la administración educativa.

3. Existen condicionantes administrativos y legales de promoción de alumnos como consecuencia de tratarse de una enseñanza no obligatoria y de proyección profesional.

Clasificación de las NEAE

Hacer una clasificación de las NEAE es muy complejo debido a la amplitud del ámbito de aplicación de esta noción y a las diferentes clasificaciones que la misma administración educativa ha ido realizando a medida que ha ido promulgando leyes educativas, la que se presenta a continuación es una posibilidad:

1. Discapacidad psíquica (desarrollo psicomotor, cognitivo, socioafectivo o del lenguaje).
2. Discapacidad sensorial: auditiva, visual, sordoceguera (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo del lenguaje).
3. Discapacidad física (desarrollo psicomotor, cognitivo, socioafectivo o del lenguaje).
4. Trastornos generalizados del desarrollo (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje).
5. Trastornos de la conducta (desarrollo psicomotor, cognitivo o socio-afectivo).
6. Dificultades de adaptación social (factores sociales, culturales, familiares...).
7. Incorporación tardía al sistema educativo.
8. Altas capacidades.

De esta clasificación, únicamente hay dos casos en los que un conservatorio puede dar una relativa respuesta -si exceptuamos los casos antedichos-: discapacidad sensorial visual y altas capacidades en el área artística (musical); el primero porque se tiene cierta experiencia con alumnos ciegos o con visión reducida y porque, fundamentalmente, la ONCE (Organización Nacional de Ciegos de España) ofrece una valiosa colaboración; el segundo porque las altas capacidades artísticas musicales son relativamente fáciles de abordar con cierta garantía de éxito, por cuanto que, además de una adecuada actitud docente, es el repertorio el que puede ir fijando las metas a conseguir por el alumno, repertorio que, según la especialidad instrumental, dispone de una amplia gradación en cuanto a dificultad progresiva. Pero una vez más, en las asignaturas colectivas, la falta de apoyo institucional imposibilita una adecuada actuación docente.

Medidas elementales de atención a la diversidad ante un caso de NEAE

Debemos entender que en las asignaturas colectivas es imprescindible la comunicación inmediata a la administración educativa para que asegure la dotación de los medios humanos, y de todos los recursos necesarios para atender satisfactoriamente a estos alumnos, en aplicación de las leyes que ella misma (la administración educativa) promulga.

Ante un caso de NEAE hemos de tener muy claros los siguientes aspectos:

1. Derecho a la integración. Los centros educativos -y entre ellos el nuestro-, están obligados a facilitar la integración funcional, social y física del alumno.
2. Recursos extraordinarios. Las medidas pueden requerir la dotación de recursos extraordinarios o servicios especiales:
 - Profesores de apoyo
 - Mobiliario
 - Especialistas
 - Traductores
 - Etc.
3. Accesibilidad. Los elementos arquitectónicos habrán de adecuarse a las necesidades de movilidad que exige cada situación de NEAE.
4. Medidas de respuesta curricular. Es posible que una situación de NEAE requiera una modificación de los elementos del currículo correspondiente al nivel que cursa el alumno en cuestión, es decir, una adaptación curricular. Cuando las adaptaciones curriculares requieren únicamente una intervención metodológica y la inclusión de recursos didácticos especiales, sin que los elementos primarios del currículo (competencias, contenidos y criterios de evaluación) sean alterados o recortados, nos encontramos ante una adaptación curricular individualizada (ACI). Si, por el contrario, y ante un caso de NEAE en el que se requiere una intervención directa en las competencias, contenidos y, como consecuencia, los criterios de evaluación, nos encontramos ante una adaptación curricular individualizada significativa (ACIs). En este segundo caso, la misma normativa y el carácter no obligatorio de nuestras enseñanzas, nos deja un reducido margen de maniobra, pues *"...todos los alumnos y alumnas [alcanzarán] el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional y los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley (LOE)"*. Por lo tanto, mientras que la gestión de una ACI puede ser viable en algunos casos en los conservatorios, la realización de una ACIs debe ser activada sólo cuando se pueda prever que el problema es temporal y que el alumno alcanzará un desarrollo normal en un tiempo estimado.

USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN ESTA ASIGNATURA

Se utilizarán para esta materia las siguientes aplicaciones informáticas:

- **Pincel Ekade:** Para registrar las faltas de asistencia y anotaciones sobre el rendimiento escolar del alumnado. Tanto el alumno como sus responsables podrán acceder a este registro a través de la APP Familias de la Consejería de Educación, o a través de Pincel Ekade Web.
- **Google Suite for Education:** Desde el Conservatorio Profesional de Música, se ha puesto en marcha la suite de Google, para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje como apoyo a la metodología tradicional.

Dentro de la Suite de Google, las aplicaciones que se utilizarán en el aula serán principalmente las siguientes:

- **Google Classroom:** Para formulación de tareas o publicación de recursos educativos y material por parte del profesor, o entrega de tareas o consultas por parte del alumnado. Se puede seguir la evolución del alumno en su apartado de trabajos de clase.
- **Google Meet:** En caso de que nos veamos en la obligación de tener que impartir docencia online, se usará la plataforma Google Meet, cuyo enlace vendrá fijado en el Google Classroom del alumno para que, llegado el caso, pueda conectarse rápidamente al aula en su hora de clase.
- **Correo corporativo:** Se usará como único medio de comunicación entre el profesorado y el alumnado, con la finalidad de garantizar la protección de datos. Las familias se pueden poner en contacto con el profesorado usando este medio.

También se utilizarán programas de edición musical de partituras, como MuseScore, Sibelius, Finale o similar. Estos programas serán utilizados desde los dispositivos electrónicos (Ordenadores portátiles, Tablet, etc.) del propio alumnado.

En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos queda prohibido todo tipo de grabaciones (foto, video o grabación de voz) de las sesiones tanto físicas (clases presenciales) como telemáticas (clases online). Tanto la grabación como su ulterior difusión supondría una vulneración de la legislación vigente sobre protección de datos.

BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS DIDÁCTICOS

- Adler, Samuel. El estudio de la orquestación.
- Baker, Mickey. Complete Handbook for the Music Arranger.
- Cacavas, John. Music Arranging and Orchestration.
- Corozine, Vince. Arranging Music for the Real World.
- Gauldin, Robert. La práctica armónica en la música tonal.
- Herrera, Enric. Técnicas de arreglos para la orquesta moderna.
- Thomas Lorenzo. El arreglo. Un puzzle de expresión musical.
- Otros libros y materiales que puedan resultar de interés.

En el Aula:

- Aula espaciosa, ventilada y acondicionada para la práctica instrumental.
- Pizarra grande pautada.
- Pizarra digital.
- Equipo de Música y amplificador.
- Atriles.
- Piano.
- Instrumental de percusión.

Material aportado por el alumnado:

- Cuaderno de Música (papel pautado).

- Cuaderno de apuntes.
- Su instrumento.
- Tablet u ordenador portátil.
- Programas de edición musical: (MuseScore, Sibelius, Finale...).
-

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

La metodología irá encaminada a que el alumno/a aprenda de forma progresiva el procedimiento para realizar satisfactoriamente un arreglo musical de una obra determinada. Se intentará en todo momento priorizar y fomentar la práctica instrumental con el objetivo de que el alumno llegue a conocer la teoría de una forma empírica, como forma más plausible de lograr una adecuada asimilación de los conceptos trabajados. Para ello se atenderá a lo siguiente:

En el aula:

- Exposición teórico/práctica de los contenidos.
- Realización de ejercicios por parte del profesor y/o los alumnos.
- Práctica instrumental de los ejercicios realizados.
- Análisis, audición e interpretación de obras o fragmentos que contengan los procedimientos aprendidos.
- Corrección de los trabajos realizados por los alumnos.

Fuera del aula:

- Realización de los ejercicios propuestos.
- Práctica instrumental de los ejercicios realizados. Cabinas de estudio.
- Audición y análisis de música. Biblioteca.
- Asistencia a las actividades académicas programadas:
- Audiciones, conciertos, clases magistrales, conferencias, tertulias, etc.
- Asistencia a conciertos y otras actividades culturales.

Actividades complementarias y extraescolares:

- Conciertos, audiciones, clases magistrales y conferencias impartidas en el Centro.
- Asistencia a Conciertos, ensayos generales, etc.